

RESOLUCION de 21 de agosto de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006664-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 2010-1 (existente) de L.A.M.T. a 13,2 KV. «Unión Explosivos» de la S.T.R. Cáceres II.

Final: Apoyo núm. 2011 (existente) de L.A.M.T. a 13,2 KV. «Unión Explosivos» de la S.T.R. Cáceres II.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,730.

Emplazamiento de la línea: Margen izquierda de la Ctra. N-523 en paraje «La Cañada», entre la Ctra. y el Ferrocarril.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
2	20,000/420,000/13,200/230,000
2	20,000/420,000/13,200/230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 2.520.

Emplazamiento: Cáceres. Urbanización «La Cañada», en el T.M. de Cáceres.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Subterránea, bajo tubo.

Longitud total en Kms.: 3,750.

Voltaje: 380/220.

Potencia en KW.: 2.016.

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 41.897.405.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del expediente: 10/AT-006664-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 21 de agosto de 2000.

El Jefe de Servicio,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 22 de agosto de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006651-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Pabellón Multiusos.

Final: C.T. Dehesa n.º 5.
 Término municipal afectado: Cáceres.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,230.
 Emplazamiento de la línea: C/. Ronda de la Pizarra y Trasera Avda. de la Bondad en Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 4.748.415.
 Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
 Referencia del expediente: 10/AT-006651-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de agosto de 2000.

El Jefe de Servicio,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de abril de 2000, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 4, de ampliación del polígono industrial «Los Varales», de Villafranca de los Barros.

Visto el expediente de referencia, así como los informes del Servicio de Urbanismo y de la Asesoría Jurídica, y la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 24 de febrero de 2000.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los Organos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extre-

madura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Según establece el artículo 3.4 del citado Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, el Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, cuando concurra alguna circunstancia de índole técnica, económica, social, jurídica, territorial o cualquiera otra causa justificada que lo aconseje, podrá abocar de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio el conocimiento de los asuntos relativos a su correspondiente círculo de atribuciones, para una mejor eficacia del servicio público.

Apreciando que el expediente ha sido subsanado en cuanto fue solicitado por la resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, y concurriendo razones de índole económica, por cuanto el asunto afecta a inversiones públicas comprometidas presupuestariamente por la Junta de Extremadura que no admiten demora.

En su virtud, esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

PRIMERO.—Abocar el conocimiento del asunto más arriba expresado.

SEGUNDO.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 4, de ampliación del Polígono Industrial «Los Varales», de Villafranca de los Barros.

TERCERO.—Publicar como anexo a esta Orden, la normativa urbanística resultante de la aprobación del mencionado Plan Parcial.

CUARTO.—Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta Orden, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día si-